



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## VISTOS:

El Memorando N° 654-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 12 de diciembre de 2025, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 184-2025-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 516-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 16 de diciembre de 2025, de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 314-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 363-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 494-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 16 de diciembre de 2025 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 567-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de diciembre de 2025 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, con Memorando N° 654-2025-MIDIS/PNADP-UCC del 12 de diciembre de 2025, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 184-2025-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC V-2025 (CB), describiendo en su numeral 2.3 el porcentaje de cumplimiento de corresponsabilidad base en los meses de setiembre y octubre de 2025, en función al padrón de hogares afiliados V-2025, detallando la cantidad de hogares verificados y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, mediante Informe N° 516-2025-MIDIS/PNADP-UOP del 16 de diciembre de 2025, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 314-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y el Informe N° 363-2025-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, con los cuales informan respecto a: i) Total de abonos en el Bimestre VI-2025, ii) Descuentos por abonos no conformes Bimestre VI-2025 y iii) Disponibilidad Presupuestal, señalando que corresponde el abono del Bimestre VI, Noviembre – Diciembre 2025 del padrón regular a 766,816 hogares por cumplimiento de corresponsabilidades VCC V 2025 período setiembre – octubre 2025, por el monto de S/ 149,896,485.33; precisando además en su numeral 3.9 que para la entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios en situación de pobreza corresponde abonar a 761,040 hogares la suma de S/ 148'776,185.33 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 33/100 soles), y para la entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios del Esquema Primera Infancia en zonas urbanas (TPI Urbano) corresponde abonar a 5,776 hogares la suma de S/ 1'120,300.00 (Un millón ciento veinte mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 494-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 16 de diciembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia del incentivo monetario del bimestre VI-2025, corresponde efectuar la transferencia base a 766,816 hogares en total, que cumplieron corresponsabilidades en salud y/o educación durante el periodo setiembre – octubre 2025, cuyo monto total requerido asciende a S/ 149'896,485.33 en 1,882 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en los Anexos N° 1 y 2 del Informe N° 516-2025-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme, y dado que corresponden a diferentes actividades presupuestales, indica además en su numeral 3.2 que de los 766,816 hogares aptos para abono, serán financiados con recursos de la Transferencia Base (recursos del PP 049) un total de 761,040 hogares ejecutando el presupuesto de S/ 148,776,185.33; mientras que, corresponde financiar a 5,776 hogares con recursos de la TPI Urbano (recursos de la categoría presupuestal APNOP) ejecutando el presupuesto de S/ 1'120,300.00, para lo cual recomienda emitir resoluciones para cada anexo;

Que, con el Informe N° 567-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de diciembre de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000347-2025-MIDIS; y





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo monetario del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a ser abonados en el Bimestre VI Noviembre – Diciembre 2025, a cada uno de los **761,040 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 148'776,185.33 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 33/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRÓN REGULAR 2025\PADRON TIM VI-2025 BASE](\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2025\PADRON TIM VI-2025 BASE) y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

***Regístrese y comuníquese.***





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

## ANEXO 1

## RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL BIMESTRE DE PAGO VI - 2025 (NOVIEMBRE – DICIEMBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 385

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0007							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	33,772	6,628,693.57
0008							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	36,266	7,138,895.33
0009							APURÍMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,139	5,560,891.94
0010							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,022	1,545,898.26
0011							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,020	5,896,588.84
0012							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	103,860	20,565,284.33
0013							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,465	849,699.94
0014							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,196	7,929,695.06
0015							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	26,779	5,282,097.65
0016							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	42,229	8,282,991.22
0017							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,091	1,343,295.58
0018							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29,811	5,774,386.54
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	52,982	10,386,240.09
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	23,369	4,522,696.84
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	34,957	6,659,395.21
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53,263	10,155,092.80
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,529	479,299.62
0025							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,186	228,200.00
0026							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,488	1,640,699.17
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	91,234	17,902,954.47
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,196	7,941,696.72
0029							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	41,464	8,124,795.27
0030							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,912	758,699.91
0031							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,101	980,498.93
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11,709	2,197,498.04
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA</b>									<b>761,040</b>	<b>148,776,185.33</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RKKGFRQ**

